PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-UNAH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA - SEMESTRE ACADEMICO 2023-I Y 2023-II.

Ruc/código : 10198199724 Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : QUICAÑA GONZALES NOEMI HUMBELINA Hora de envío : 22:24:10

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De los requisitos de calificación, En la Pág. 67 EXPERIENCIA DEL POSTOR, dice acreditar el monto de S/270,000.00. De los cuales, en relación al literal a) del Art. 2 de la Ley de contrataciones dice: LIBERTAD DE CONCURRENCIA ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores." Si bien el monto de la experiencia podría ser bajo algún criterio de exigencias consideradas por el comité de selección, es muy importante considerar que no es el único requisito de calificación considerado en las bases que permitirá al comité poder evaluar o calificar de la mejor manera. Bajo este criterio, a fin que el comité permita promover mayores posibilidades de participación en el presente proceso, se solicita considerar para el presente requisito de calificación ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR¿ la acreditación de S/180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: a) Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado ART. 2 literal a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, contando con la opinión del área usuaria y con el objetivo de asegurar y garantizar una mayor participación y pluralidad de postores conforme a los principios de la ley de contrataciones del estado en lo referente a una plena libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia. Se ACOGE la observación; por lo que, en ocasión de la Integración de las Bases se consignará lo siguiente: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-UNAH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA - SEMESTRE ACADEMICO 2023-I Y 2023-II.

Ruc/código : 10198199724 Fecha de envío : 04/05/2023 Nombre o Razón social : QUICAÑA GONZALES NOEMI HUMBELINA Hora de envío : 23:11:30

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la acreditación de literal A) de los requisitos de CALIFICACION dice: CONTAR CON COPIA SIMPLE CARNET DE SANIDAD OTORGADO POR EL HOSPITAL DE SALUD. Para lo cual se trae a mención que, el hospital de Huanta no otorga carnet de sanidad a ningún establecimiento de Huanta, motivo por el cual dicha acreditación consignada no debería ser considerado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: a) Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 literal a) de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, contando con la opinión del área usuaria ha decidido NO ACOGER; toda vez que, este requisito de calificación nos garantiza la salubridad e inocuidad en la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 05/05/2023 09:02